

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

BOP-A-2025-2808

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de agosto de 2025, se ha resuelto lo siguiente,

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), el próximo día 9 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción, de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcalde, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Violeta Márquez Delgado el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 9 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, 5 de agosto de 2025.– El Alcalde, Antonio García López.

